



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 ABR 2011

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veintiséis (26) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y la Sra. María Eugenia PACHECO, D.N.I. N° 28.579.281; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que la señora María Eugenia PACHECO, realizará servicios que consistirán en la publicación de un aviso institucional en las ediciones de Mayo, Junio y Julio del corriente año, en la revista mensual "Colores Complementarios".

Que el presente Contrato de Locación de Servicios es por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**Por ello:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veintiséis (26) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la Sra. Maria Eugenia PACHECO, D.N.I. N° 28.579.281, que diera origen al Expte. N° 000946-PL-2011., que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-**EL presente Contrato de Locación de Servicios es por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) mensuales.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

175 / 11

*Prof. Fabio MARINELLO*  
Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo